



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Radicado: 2018000448

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

En función de la actividad industrial y comercial que realiza la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, se requiere contratar el servicio de transporte bajo la modalidad de servicio público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, con el fin de realizar las labores comerciales y operativas por parte de los funcionarios de la ESU en la ciudad de Medellín y en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

2. OBJETO:

Prestación del servicio de transporte bajo la modalidad de servicio público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi debidamente afiliados a una empresa de transporte, para la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU.

2.1 ALCANCE DEL CONTRATO:

Comprende la prestación del servicio público individual de pasajeros en vehículos tipo taxis debidamente afiliados para la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

En ejercicio de la prestación del servicio, el contratista se obliga a:

- Prestar los servicios de manera adecuada al personal de la empresa, a través de la central de comunicaciones, la cual, debe de tener las siguientes formas de acceso: telefónica, celular, chat en línea y aplicaciones para teléfonos inteligentes.
- El servicio se prestará por medio de vales que quincenalmente se liquidarán mediante la presentación de la respectiva factura vs el reporte de control que lleve la ESU. Ambas deberán coincidir para proceder a darle el recibo de satisfacción a dicha factura. Los vales deberán ser entregados por el contratista seleccionado a la ESU debidamente numerados, con el fin de llevar el control y registro de los mismos.
- Disponibilidad de servicio las 24 horas del día, los 365 días del año y además debe contar con una línea de atención especial para los requerimientos de la ESU.
- La solicitud de los servicios se realizará de acuerdo a las necesidades de la ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Las tarifas del servicio deberán corresponder a las definidas en la mesa de negociación con la Secretaria de Movilidad de Medellín para el año fiscal.
- Realizar mantenimiento periódico de los vehículos para garantizar un estado de funcionamiento óptimo.
- Situación legal del vehículo al día, los vehículos deben ser registrados y debidamente habilitados.
- Disponibilidad de vehículos con modelos en óptimas condiciones, vehículos con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, radioteléfono, avantel o GPS, tiempo de respuesta mínimo de 3 minutos y máximo de 10 minutos.
- El proponente deberá certificar un parque automotor mínimo de 5.000 vehículos para la prestación del servicio.
- El proponente elegido deberá acatar lo establecido por la ESU en la matriz de riesgos, documento que se publica conjuntamente con este pliego de condiciones.

Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación: Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía, artículo 23 según los lineamientos del manual de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para la ejecución del contrato marco es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000) IVA Incluido, este valor se soporta en el rubro de comunicaciones y transporte para la vigencia 2018.

7. ESTUDIO DEL MERCADO:

Según el referenciamiento de mercado realizado, se estima una tarifa de administración por un porcentaje así:

PROVEEDOR	% ADMINISTRACIÓN
COOPEBOMBAS	5%
TAX INDIVIDUAL	8%
FLOTA BERNAL	De 6% a 7% (depende del consumo de vales mensuales)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 12010608-1 y centro de costos 13197.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

- ✓ Menor porcentaje de administración ofrecido.
- ✓ Prestación de servicio.
- ✓ Capacidad transportadora.

11. RIESGOS:

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo:

11.1 Riesgos Operativos del Contrato

Son intrínsecos al contrato y comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

- a. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.
- b. Falta de calidad en el servicio.
- c. No pago oportuno de los aportes a la seguridad social y prestaciones sociales.
- d. Daños a bienes terceros.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias, de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS:



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir la duración del contrato y cuatro (4) meses.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil contractual y extracontractual:** Se deberá allegar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, conforme lo determinado por el Decreto 172 de 2001. Se deberá adjuntar póliza de responsabilidad civil para pasajeros y comprometerse a renovarla al momento del vencimiento; toda vez que debe ser hasta el término del contrato y 4 meses más.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

No se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional ni de libre comercio.

14. CONDICIONES CONTRACTUALES:

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

14.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes:

- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo al informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- ✓ Ejercer las acciones a las que haya lugar por las situaciones administrativas de la entidad como consecuencia del presente contrato.
- ✓ Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato de conformidad establecido en la cláusula forma de pago del contrato.
- ✓ Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución de objeto contractual.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

14.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- ✓ Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula forma de pago de dicho contrato.
- ✓ Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.
- ✓ Designar un representante y/o supervisor para facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- ✓ Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas, y especificaciones requeridas por la ESU.
- ✓ Constituir las garantías que le sean exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes en el tiempo estipulado por la ESU.
- ✓ Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- ✓ Acatar los requerimientos y observaciones que en ocasión a la ejecución del contrato haga el supervisor y/o contratante.
- ✓ Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y el objeto del presente contrato.

14.2 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaria General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, este emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

Al momento de entregar la factura, esta deberá de estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, y la carta donde especifique la entidad y número de cuenta bancaria a la cual se le deberá de realizar el pago.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

14.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Recepcionista de la ESU o quien haga sus veces o quien designe el Secretario General; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

14.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de enero de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

14.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín – Antioquia y en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo, incluye los municipios cercanos tales como Rionegro, Guarne, Marinilla, El Retiro, La Ceja, San Pedro de Los Milagros entre otros, o en el sitio que le defina la ESU previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cordialmente,

Diana Cecilia Echavarría Castaño

Auxiliar Administrativo Grado 01



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co